



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

ALCANCE A LA CIRCULAR No. 013

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS), DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL, PENSIONADOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ASUNTO: ALCANCE A LA CIRCULAR No. 013 COMUNICACIONES PARA EL APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID-19 – APLICACIÓN DECRETO LEY 568 DE 2020

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2020

En atención a inquietudes elevadas por algunos funcionarios, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se permite realizar las siguientes precisiones:

1. Conforme lo establece el Decreto Ley 568 del 15 de abril de 2020, el impuesto solidario por el COVID-19 aplica conforme al artículo primero *“por el pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios de diez millones de pesos (10.000.000) o más de los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados a las entidades del Estado de diez millones de pesos (10.000.000) o más; y por el pago o abono en cuenta mensual periódico de la mesada pensional”*, es decir **a estos casos le es aplicable el impuesto de manera obligatoria** entre el primero (1º) de mayo hasta el treinta y uno (31) de julio del presente año.
2. Por su parte el Decreto en mención, aclara en su artículo tercero que *“Para efectos de la aplicación del Legislativo dentro del concepto salario están comprendidos la asignación básica, gastos de representación, primas o bonificaciones o cualquier otro beneficio que reciben los servidores públicos como retribución directa por el servicio prestado. No están comprendidos dentro del concepto de salario sociales ni los beneficios salariales que se perciben semestral a anualmente.”*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera**

3. Solamente aquellos servidores públicos (administrativos y docente), docentes de vinculación especial, pensionados y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con salarios o honorarios mensuales periódicos **inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) podrán efectuar un aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19**. Para estos casos en específico esta dirigida la Circular No. 013 expedida el pasado 29 de abril de 2020 por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
4. Si sus ingresos son inferiores a Diez Millones de Pesos (\$10.000.000), deberán manifestar la aceptación o no de realizar el aporte solidario voluntario por el COVID 19. Para el caso de servidores públicos de la planta docente y administrativa, y los pensionados, deberán mediante dirigido al correo electrónico seccionovedades@udistrital.edu.co **manifestar si acepta o no realizar el aporte mensual voluntario**. Anexando un escrito en el cual se manifieste su voluntad expresa e inequívoca de realizar o no este aporte voluntario, para el correspondiente mes, el cual deberá ser suscrito mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, según la disponibilidad de medios en cada caso.
5. Tratándose de docentes de vinculación especial, así como de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la manifestación se realizará en el correspondiente “cumplido” o en el documento que haga sus veces, que sea remitido con los documentos para el cobro por los servicios prestados por concepto de honorarios.
6. Para mayor información favor remitirse al Decreto 568 del 15 de abril de 2020, el cual puede ser consultado en la página de la Presidencia de la Republica o en por el siguiente link <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20568%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

Atentamente,

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO/TIPO DE CONTRATO	FIRMA
PROYECTÓ	IVONNE VARGAS BANDERA	Contratista Asesora CPS	
REVISÓ Y APROBÓ	ÁLVARO ESPINEL ORTEGA	Vicerrector Administrativo y Financiero	